



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 07 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 93/2024

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y CALZADOS”, CON ID N° 445.773, REALIZADA POR EL CENTRO FINANCIERO N° 2 – COMANDO DEL EJÉRCITO POR MEDIO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024. -----

VISTO: La Nota N° 318 de fecha 26 de julio de 2024, elevada por el señor Director del Centro Financiero N° 2 - Comando del Ejército, por la cual solicita la firma de la Resolución de Adjudicación de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y CALZADOS”, CON ID N° 445.773, llevada a cabo por el Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024. -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en su Artículo N° 55 - Adjudicación, indica: “Con base al informe de evaluación la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de precio por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -----



Que, el párrafo tercero del mismo artículo señala: “La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación”.-----

Que, se han corroborados que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 7.021/2022, Artículo N° 21 que indica: “**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas y Contratar.** - Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona: a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Senadores y Diputados de la Nación, los Parlamentarios del Mercado Común del Sur (MERCOSUR); los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, los Ministros del Poder Ejecutivo y los Ministros Secretarios Ejecutivos del Poder Ejecutivo, los Viceministros del Poder Ejecutivo, los Miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Fiscal General del Estado, el Contralor General de la República, el Defensor del Pueblo, el Procurador General de la República, el Escribano Mayor de Gobierno, el Defenso Público, los titulares de entes citados en el Inciso b) del Artículo 2° ” de la Presente Ley, los Intendentes Municipales y Miembros de Juntas Municipales, los Gobernadores, Miembros de las Juntas Departamentales, los Comandantes de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación, los Directores de Entidades Binacionales, durante el ejercicio de sus cargos. b) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso precedente tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales. La misma prohibición se extiende a las personas físicas que tengan como apoderados o representantes a las personas señaladas en el inciso a).”-----

Que, el Dictamen N° 80 de fecha 26 de julio del corriente año, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022 y su Decreto Reglamentario:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

- 1° Aprobar el resultado del análisis y la evaluación de la Oferta, realizada por el Comité de Evaluación de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y CALZADOS”, CON ID N° 445.773, para el Ejercicio Fiscal 2024. -----
- 2° Adjudicar la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y CALZADOS”, CON ID N° 445.773, conforme al siguiente cuadro:

EMPRESAS ADJUDICADAS	LOTES ADJUDICADOS	MONTOS ADJUDICADOS
GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO RUC N° 326989-2	2	43.035.000
GLADYS NORMAN PIZURNO DE VARGAS RUC N° 1175492-3	3	20.839.000
SAMAS S.A RUC N° 80025045-1	1	5.196.800
MONTO TOTAL ADJUDICADO		69.070.800

Monto Total Adjudicado : Gs. 69.070.800 (Guaraníes Sesenta y nueve millones setenta mil ochocientos). -----

- 3° Imputar los montos adjudicados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, a las siguientes Actividades Presupuestarias:

GUILLERMINA LEZCANO								
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	15	322	30	1	99	COMANDO DEL EJÉRCITO	43.035.000
MONTO ADJUDICADO								43.035.000
GLADYS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS								
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	15	324	30	1	99	COMANDO DEL EJÉRCITO	20.839.000
MONTO ADJUDICADO								20.839.000
SAMAS SA								
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	19	323	10	1	99	HOSPITAL DEL EJERCITO	5.196.800
MONTO ADJUDICADO								5.196.800

- 4° **DISMINUIR:** el **LOTE 02** ítems 01, 03, 04, 05, **LOTE 03** ítem 01, conforme al Decreto N° 9823/2023, que reglamenta la Ley N° 7021/22 Art 65: Disminución de Cantidades *inc* a) No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme a las ofertas presentadas. -----
- 5° Autorizar al Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Suministro y Contrataciones Publicas, conforme a lo que dispone la Ley N° 7.021/2022. -----
- 6° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar -----



GRAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA
Comandante del Ejército